

SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de obligaciones previsionales.

#### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos desagregados y autorizados a ser transferidos financieramente por medio de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos.

#### Artículo 5.- Presentación de la resolución

Remítase copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

#### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ  
Ministra de Defensa

1934876-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056-2021-ANA

Mediante Oficio N° 153-2021-ANA-OAJ, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 056-2021-ANA, publicada en la edición del día 13 de marzo de 2021, en la página 14.

En la parte resolutive.-

#### DICE:

“Artículo 1°.- Conclusión de designación (...), quien ejercerá el cargo hasta el día 14 de marzo de 2020, (...).”

#### DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Conclusión de designación (...), quien ejercerá el cargo hasta el día 14 de marzo de 2021, (...).”

#### DICE:

“Artículo 2°.- Designación (...), quien ejercerá el cargo a partir del día 15 de marzo de 2020 (...).”

#### DEBE DECIR:

“Artículo 2°.- Designación temporal (...), quien ejercerá el cargo a partir del día 15 de marzo de 2021 (...).”

1934878-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Designan Director de la Dirección General del Tesoro Público

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2021-EF/43

Lima, 12 de marzo del 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar al señor Allan Paul Bringas Arboccc en el puesto de Director de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1934846-1

## INTERIOR

### Autorizan transferencia financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) destinada al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0164-2021-IN

Lima, 13 de marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 000164-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 000342-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000335-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31084, autoriza,